



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/020/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Ejercicio del derecho de acceso a la Información. Las solicitudes de información deben admitirse a trámite aun cuando se fundamenten en el artículo 8º constitucional. Independientemente de que las personas particulares formulen requerimientos invocando el derecho de petición o el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sujetos obligados tienen el deber de dar trámite a dichas solicitudes en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, si del contenido de aquéllas se advierte que la pretensión consiste en ejercer el derecho de acceso a información pública.

Precedentes originales:

- **RPD-RCDA 0699/13.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Economía. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- **RDA 0158/13 y acumulado.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 1985/12.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- **2783/11.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **2319/11.** Interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Por sustitución Vigente

Clave de control: SO/020/2023

Materia: Acceso a la Información Pública.

Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10

Precedente que confirma:

- Acceso a la información pública. RRA 8384/21. Sesión del 08 de septiembre de 2021. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Oficina de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.